

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 4.12.19  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
PROSECRETARIO LETRADO



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**



Resolución MP N° 343 /19.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2019.

**VISTO:**

El Expediente CUDAP: EXP-MPF: 6384/19 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación,

**Y CONSIDERANDO QUE:**

**I**

La Ley n° 26964 creó el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Gualeguaychú -v.art.1ro-, y la Fiscalía ante ese tribunal -v. art. 5-, con competencia territorial en los departamentos de Gualeguaychú e Islas del Ibicuy, provincia de Entre Ríos, que pertenecían al Juzgado Federal de Concepción de Uruguay.

Esta Institución, mediante Resolución PGN N° 119/18 convocó a concurso abierto y público de oposición y antecedentes n° 122 para proveer la vacante de dicha fiscalía, proceso que a la fecha se encuentra en trámite.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación por Acordada N° 31/2019 (expte. n° 1364/2019), el 21 de noviembre del año en curso, dispuso la habilitación del Juzgado declarando "...feriado judicial para el referido Juzgado Federal, por el término de siete días hábiles desde el dictado de la presente" (v. punto 3).

Frente a esa circunstancia, se ordenó a la Secretaría General de Administración que proceda con la búsqueda de un inmueble apto para la instalación de la fiscalía, lo cual se encuentra en plena ejecución. (Ver expediente CUDAP:EXP-MPF:5269/19).

No obstante, dado el escaso tiempo que resta para la inauguración del órgano jurisdiccional, no se avizora posible que la instalación de la fiscalía pueda ser llevada a cabo en el mismo plazo

En ese contexto, el doctor Sergio Hernán Viri, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Gualeguaychú, ofreció las instalaciones de esa dependencia por 60 días, para el asentamiento provisorio del representante del Ministerio Público Fiscal en esa ciudad.

## II

Ahora bien, corresponde al Procurador General de la Nación adoptar aquellas medidas tendientes a posibilitar un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y favorecer así la defensa de los intereses por los que el organismo debe velar (artículo N° 12, LOMPF).

Cabe consignar que el inminente universo de casos en los que el Ministerio Público Fiscal deberá ser representado ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Gualeguaychú, podrá estar conformado tanto por las causas que se inicien con posterioridad a la habilitación de dicho órgano, como así también por las que se encuentren pendientes, incoadas en los departamentos transferidos (Gualeguaychú e Islas de Ibicuy), siempre que hubiere conformidad de las partes para dicha remisión, en función de lo dispuesto en el artículo n° 4 de la Ley n° 26964.

El cuadro situacional expuesto impone que para asegurar la correcta prestación del servicio de justicia, deberá disponerse la urgente habilitación de la Fiscalía Federal de Gualeguaychú y la designación de quien se encuentre a cargo.

Al respecto, se estima pertinente que quien ocupe dicha función sea el doctor Pedro Mariano Rebollo, quien cumple los requisitos legales exigidos en artículo 11, segundo párrafo de la Ley n° 24946, dado que se encuentra incluido en la lista de abogados confeccionada para la jurisdicción para el año 2019, conforme fue informado por el doctor Ricardo Carlos María Álvarez, Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná (v. Res 59/19).

En lo atinente a la cuestión edilicia, hasta tanto finalice el proceso de búsqueda, contratación y adecuación del inmueble para la instalación de la fiscalía, aparece conveniente que el doctor Rebollo temporalmente se instale en la sede del Juzgado Federal de esa ciudad, dada la colaboración ofrecida en ese sentido por el órgano jurisdiccional.

A su vez, podrá contar con el soporte de la Fiscalía Federal de Concepción del Uruguay, que es la que viene interviniendo en el territorio que será competencia de la nueva dependencia.

Dada la particularidad del caso, se le solicitará al señor Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, que en ejercicio de sus facultades de superintendencia, coordine junto a los fiscales de las Fiscalías Federales de Concepción del Uruguay y Gualeguaychú lo necesario para optimizar el funcionamiento de las dependencias involucradas.



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

Por ello,

**RESUELVO:**

**I.- HABILITAR** la Fiscalía Federal de Primera Instancia de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, que actuará ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de esa ciudad, con competencia territorial en ese departamento y el de Islas del Ibicuy (Ley n° 26964).

**II.- DESIGNAR** al doctor Pedro Mariano Rebollo, interinamente a cargo de la Fiscalía Federal de Primera Instancia de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, hasta se designe al titular de la dependencia (concurso N° 112) o razones de mejor servicio aconsejen adoptar otro temperamento.

**III.- DISPONER** que el doctor Pedro Mariano Rebollo se instale temporalmente en las oficinas donde se encuentra ubicado el Juzgado Federal de Primera Instancia de Gualeguaychú.

**IV.- DISPONER** que el señor Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, en ejercicio de sus facultades de superintendencia, coordine junto a los señores Fiscales Federales de las Fiscalías Federales de Concepción del Uruguay y Gualeguaychú lo necesario para el normal funcionamiento de dichas dependencias, en función de las circunstancias expuestas en los considerandos.

**V.-** Protocolícese, hágase saber lo aquí dispuesto al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al señor Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, al señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, a la titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Gualeguaychú, doctor Hernán Sergio Viri, a la fiscal a cargo de la Fiscalía de Concepción del Uruguay. Notifíquese a la Secretaria General de Administración y de Recursos Humanos, a la Secretaría de Coordinación Institucional y a la Oficina de Novedades -áreas de la Procuración General de la Nación-, cúmplase y oportunamente,

EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interino